

REF.: EJECUTIVO

RAD.: 2016-770

DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

DDO: UNIDAD ASPORTYSEG LTDA.

**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022, ingresa al despacho con solicitud de sustitución de poder, así como con solicitud de entrega de título presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



**MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA**

Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 74 del CGP, se reconocerá personería a la Dra. Camila Alejandra Abella García con C.C. No. 1.018.467.943 de Bogotá D.C. y T.P. No. 331.249 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

De otra parte, una vez verificado en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que el número de título indicado por la parte ejecutante 410000007413819 no corresponde a ningún título consignado a las órdenes de este despacho. Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que rectifique el número del título del cual pretende se autorice la entrega.

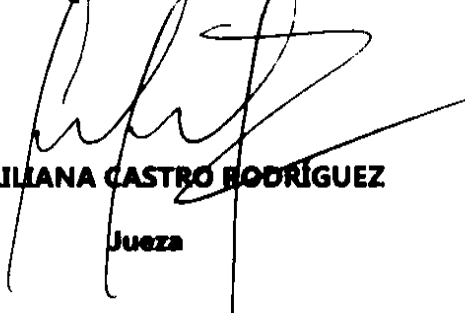
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica a la Camila Alejandra Abella García con C.C. No. 1.018.467.943 de Bogotá D.C. y T.P. 331.249 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido visible en el archivo 5 del expediente digital del ONEDRIVE.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que realice la rectificación del número de título del cual pretende se autorice su pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**

Jueza

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2016-770  
DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
DDO: UNIDAD ASPORTYSEG LTDA.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
**Estado N° 019** de Fecha **10 de marzo de  
2022**



Secretaria